

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2023**

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2023/4

- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_00000000000000000000000044812

- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_00000000000000000000000044813

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2023 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Malaika Luján Gómez (PSOE)

D^a. Alicia Gallego Buzón (PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

D. José Damían Guijarro Martín (PP)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:00 horas del día 5 de abril de 2023, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Secretaria - Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

10.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.



Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, por ausencia en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP y C's) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS**, con el siguiente tenor literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:*



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
324	48905	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Transferencia AMPA Colegio de Educación Especial Miguel Hernández Colmenar Viejo	1.000,00 €
342	63207	Instalaciones deportivas. Proyecto Presupuestos Participativos, Frontenis para todos	21.000,00 €
1532	68501	Pavimentación de vías públicas. Proyecto Presupuestos Participativos, Reposición de bancos en el municipio	5.000,00 €
342	62501	Instalaciones deportivas. Proyecto Presupuestos Participativos, 2 meses de ping pong al aire libre	5.000,00 €
342	62505	Instalaciones deportivas. Proyecto Presupuestos Participativos, Boulder de escalada en exteriores	19.000,00 €
		TOTAL	51.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	48000	Asistencia social primaria. Atenciones benéficas y asistenciales	1.000,00 €
929	50000	Imprevistos y funciones no clasificadas. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	50.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	51.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente



aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2023/2025 DE PASTOS DEL MONTE NÚMERO DOCE DEL CATALOGO DEL C.U.P., DENOMINADO “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO”.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C’S y VOX), **APROBAR LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2023/2025 DE PASTOS DEL MONTE NÚMERO DOCE DEL CATALOGO DEL C.U.P., DENOMINADO “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO”**, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del Monte denominado “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO” inscrito con el número 12 del C.U.P.

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del Aprovechamiento Plurianual 2023-2025 de los pastos del citado Monte, ya que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ha remitido a este Ayuntamiento los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto de Tasas que regirán en la adjudicación del Aprovechamiento Plurianual 2023-2025 de Pastos Dehesa Boyal de Colmenarejo (Monte nº 12 del C.U.P), de propiedad municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/01/2023	
Certificado del Inventario de Bienes	31/01/2023	
Resolución de inicio	01/02/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	15/02/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/02/2023	
Propuesta de Alcaldía	17/02/2023	
Invitación a Participar	08/03/2023	
Acta de la Mesa de negociación	24/03/2023	
Providencia de Alcaldía	24/03/2023	
Informe de Fiscalización Previa RD	24/03/2023	
Informe-Propuesta de Alcaldía Adjudicación	24/03/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MANZANARES EL REAL**, con CIF número G-82907684 y domicilio fiscal en la calle Morales número 23, 28410 Manzanares el Real (Madrid) con correo electrónico jbartalva@hotmail.com, el Aprovechamiento Plurianual 2023-2025 de Pastos del Monte denominado "DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO", inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública número 12, por un importe de 5.236,99 euros/años (Lo que harías un total de 15.710,97 euros por los 3 años 2023 al 2025, ambos inclusive) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MANZANARES EL REAL**, adjudicatario del aprovechamiento, la presente propuesta de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada."

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 398/2023 AL 723/2023

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 21 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023, comprendiendo de los Decretos números del 398/2023 al 723/2023.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

5º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veintinueve minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria-Interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

